



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 569

- 569-01-961212 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanción y reconsideración - Memorándum N° 256.
- 569-02-961212 Contrato arriendo de oficinas - Memorándum N° 71-96 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 569-03-961212 Adquisición equipos de climatización - Memorándum N° 72-96 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 569-04-961212 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 569-05-961212 Propone utilización de "brokers de depósitos" en la administración de reservas - Memorándum N° 86 de la Gerencia de División Internacional.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 569  
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE  
celebrada el jueves 12 de diciembre de 1996

---

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 1996, siendo las 12,05 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 569 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud, con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;  
Fiscal Interino y Ministro de Fe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios  
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;  
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;  
Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante,  
don Francisco García Letelier;  
Gerente de División de Estudios Subrogante, don Patricio Rojas Ramos;  
Abogado Jefe Subrogante, don Jorge Court Larenas;  
Revisor General, don Mario Ulloa López;  
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de  
Normas de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García;  
Secretaria, doña Marta Prat Huerta.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s 566 y 567E celebradas el 28 de noviembre de 1996.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a la sesiones N°s 566 y 567E, celebradas el 28 de noviembre de 1996, cuyas versiones finales son aprobadas.

II. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 309 de fecha 3 de diciembre de 1996.
- Contratación de arriendo de oficinas.
- Adquisición equipos de climatización.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Utilización de "brokers de depósitos" en la administración de reservas.

569-01-961212 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción - Memorandum N° 256.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	130609-4		1-15998	360.-
	130822-4		1-15999	975.-
	27356-K		1-16000	2.600.-
	306405-5		1-16001	19.650.-
	88634-9		1-16002	49.746.-
	130782-1		1-16003	1.605.-
	323285-3		1-16004	13.472.-
	309061-7		1-16005	1.074.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 569

12.12.96

3.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	109916-3		1-16006	999.-
	27193-1		1-16007	3.500.-
	307812-9		1-16008	2.495.-
	22354-0		1-16009	305.-
	26925-2		1-16010	2.450.-
	27260-1		1-16011	2.050.-
	27110-9		1-16012	1.950.-
	130705-8		1-16013	2.950.-
	323464-3 323741-3		1-16014	9.875.-
	88924-0		1-16015	26.642.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Asimismo, el Consejo tomó conocimiento de las multas dejadas sin efecto por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de noviembre de 1996, conforme a facultades otorgadas por Acuerdo 556-01-961017, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por no informar el destino de las divisas: 24 por un total de US\$ 902.812.-
- Por informar fuera de plazo establecido: 40 por un total de UTM 390.-

**Se retira de la Sala el señor Jorge Rosenthal O.**

569-02-961212 - Contrato arriendo de oficinas - Memorándum N° 71-96 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante informa que se encuentra en proceso la licitación para la ejecución de las obras del Proyecto Renovación de Instalaciones Sanitarias y de Climatización del edificio Agustinas, las cuales se prevé iniciar en marzo de 1997.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Para ejecutar estas obras, es necesario que durante todo el período de su realización se desocupe un sector del edificio, para desplazar allí transitoriamente a aquellas Unidades que ocupen las áreas que irán siendo objeto de los trabajos a llevar a cabo, de acuerdo con el programa de obras.

Para reubicar las Unidades que actualmente están en el sector a desocupar, se ha previsto utilizar más intensivamente algunas áreas del Edificio Huérfanos, incluyendo algunas salas de clases, pero, dado que no es posible proveer por esta vía la totalidad del espacio requerido, resulta indispensable contratar el arriendo de oficinas externas.

El señor García indica que la Gerencia de Administración y Contabilidad identificó tres posibles alternativas, que fueron evaluadas tanto desde el punto de vista económico como funcional y operativo, concluyendo que la mejor opción es la de contratar el arriendo de oficinas en el 4° y 6° piso del edificio ubicado en pasaje Rosa Rodríguez N° 1375.

Estas oficinas, actualmente ocupadas por el Servicio Nacional de la Mujer, junto con tener el costo más bajo de entre las alternativas evaluadas, presenta condiciones ventajosas para las necesidades del Banco en términos de ubicación, distribución de espacios y plazos de disponibilidad. En Anexo elaborado por la Gerencia de Administración y Contabilidad que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella, se detallan los distintos aspectos evaluados para cada una de las alternativas.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante indica que en el Anteproyeto del Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones para el año 1997 se contemplaron recursos para financiar tanto el arriendo de estas oficinas, como los gastos complementarios asociados a la habilitación y funcionamiento de ellas.

Por lo expuesto, el Consejo acordó:

- 1.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Contabilidad para contratar, por el período marzo 1997 a abril de 1998, el arriendo de oficinas en el 4° y 6° piso del edificio ubicado en pasaje Rosa Rodríguez N° 1375, con una superficie útil aproximada de 886 m<sup>2</sup> y un costo mensual de 361,17 Unidades de Fomento, más Gastos Comunes por alrededor de 45,38 Unidades de Fomento mensuales.
- 2.- La Gerencia de Administración y Contabilidad deberá, además, llevar a cabo las acciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de las oficinas arrendadas, entre ellas las relativas a proveer los servicios de vigilancia y de comunicación de voz y datos.

569-03-961212 - Adquisición equipos de climatización - Memorándum N° 72-96 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante explica que para la realización del Proyecto Renovación de Instalaciones Sanitarias y de Climatización del edificio Agustinas, se determinó la conveniencia de que el Banco adquiriera directamente los equipos de climatización contemplados en este proyecto. Para estos efectos, en agosto de 1996 se efectuó una licitación destinada a adquirir este equipamiento, la que, en consideración a las insuficiencias técnicas de las dos ofertas recibidas, debió ser declarada desierta.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Por lo anterior, informa el señor García que se procedió a solicitar cotizaciones directas a cinco empresas del rubro, Cotair S.A., Carrier Chile, Termotécnica Ltda., Klima Ltda. y York International. Todas estas empresas presentaron cotizaciones por Fan Coils y otros equipos menores, en tanto que sólo dos de ellas, Cotair S.A. y York International lo hicieron por los equipos centrales del sistema, que corresponden a cuatro Bombas de Calor con Recuperación de Energía (Chillers).

El detalle de las cotizaciones recibidas se presenta en Anexo elaborado por la Gerencia de Administración y Contabilidad que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella. Una vez efectuada una evaluación preliminar por dicha Gerencia, la oferta económicamente más favorable correspondiente a equipos menores y todas aquellas propuestas por equipos centrales, fueron sometidas a la consideración de Omega Ingeniería, empresa que desarrolló los estudios correspondientes a este proyecto, a fin de que verificara si estos equipos ofrecidos cumplían con los requerimientos técnicos establecidos.

Como resultado del análisis de los aspectos técnicos y económicos de las ofertas recibidas, se concluye que las ofertas más convenientes que técnicamente califican, corresponden a Carrier Chile, en lo que se refiere a los Fan Coils y otros equipos menores, con un costo ascendente a US\$ 243.326,00 y a Cotair S.A., para los equipos Chillers, con un costo aproximado de US\$ 299.120,20 incluyendo supervisión y puesta en marcha. Los principales antecedentes de las evaluaciones efectuadas se presentan en el Informe ya citado.

Por último, indica el señor García que en el Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones del presente año, así como en el Anteproyecto presentado para el año 1997, se incluyeron recursos para financiar la adquisición de estos equipos.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar la importación de cuatro equipos Bomba de Calor con Recuperación de Energía marca Climaveneta, procedentes de Italia, por intermedio de la empresa Cotair S.A., con un costo aproximado de US\$ 299.120,20 (costo ex-Fábrica de US\$ 204.882.-, más los costos correspondientes a transporte, seguros, gastos de internación y supervisión de instalación y puesta en marcha).
- 2.- Autorizar la adquisición a Carrier Chile de doscientos cincuenta y cuatro Fan Coils, tres equipos Bomba de Calor y una Unidad Manejadora de Aire, todos ellos marca Carrier, con procedencia de Italia y Estados Unidos de América, por un valor total de US\$ 243.326.-

569-04-961212 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

569-05-961212 - Propone utilización de "brokers de depósitos" en la administración de reservas - Memorandum N° 86 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional señala que en la administración de las reservas internacionales, el uso de intermediarios (broker-dealers) es una opción autorizada, hasta el momento, exclusivamente para las inversiones que involucran instrumentos que disponen de mercado secundario. Bonos, letras del tesoro, notas a tasa fija y flotante y papeles comerciales en lo medular.

En virtud de lo anterior, la negociación de las inversiones relacionadas con el principal instrumento de inversión dentro de los activos en divisas -los depósitos a plazo con aproximadamente un 49% de participación- se realiza sin la participación de terceros especializados en ofrecer cotizaciones y servicios de cierre de negocios en los términos aprobados por el Banco Central.

Indica el señor Le Fort que resulta aconsejable, ampliar el uso de los intermediarios a los depósitos a plazo, en la medida que las firmas especializadas en estos servicios actúen exclusivamente como "agentes" y no involucren costos para el Banco Central. A diferencia del uso de intermediarios en instrumentos de renta fija con mercado secundario, el "broker de depósitos" sólo ofrece servicios de información y eventuales compromisos de cierre de negocios, debiendo efectuarse, en definitiva, todos los pagos y las confirmaciones de las operaciones entre las dos instituciones directamente involucradas en la negociación: el Banco Central como oferente de recursos, y el banco contraparte elegible para inversión según las políticas vigentes, que ofrece una determinada tasa de interés para captar el depósito.

El riesgo de contraparte asociado al uso de un "broker de depósitos" no existe, debido a que al actuar como "agente" sólo ofrece el servicio de presentar a sus clientes las cotizaciones de tasas de interés y eventuales compromisos de cierre de negocios, en los mercados, plazas e instituciones que son de interés para sus clientes según las políticas de las respectivas organizaciones. En este sentido, el uso de este tipo de servicios tiene el efecto de multiplicar, por unidad de tiempo, las cotizaciones de tasas que puedan realizar nuestros "dealers", ampliando con ello la cobertura de las cotizaciones. Los "dealers" del Banco Central, en definitiva, utilizarían las cotizaciones de los "brokers de depósitos" como un elemento más en su proceso de toma de decisiones de inversión, dependiendo la frecuencia de uso de las mismas de lo ventajoso que pudieren resultar en términos comparativos.

En la medida que se amplíe el número de países elegibles e instituciones que califican para realizar depósitos, el valor agregado esperado de contar con servicios de "brokers de depósitos" aumenta. El efecto multiplicador esperado en el número de cotizaciones de tasas de interés por unidad de tiempo asociado a estos servicios, debiera también mejorar el acceso a mercados con los cuales se mantiene una diferencia horaria importante.

Manifiesta el señor Le Fort que en gran medida el negocio de un "broker de depósitos" es un servicio de información rápida, a cambio de una comisión que en este caso es de cargo del banco que capta los depósitos. A diferencia de un "dealer/trade", un intermediario de depósitos no negocia posiciones. La ética del corretaje es estricta en todos los sectores del mercado monetario. Los corredores no deben revelar los nombres de los clientes que están cotizando tasas de depósito a través de ellos.

Según antecedentes disponibles, las siguientes instituciones utilizan servicios de "brokers de depósitos": Bundesbank, Bank of England, Banco de México, Banco Central do Brasil y Federal Reserve Bank of New York.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar la utilización de "brokers de depósitos" para la realización de depósitos a plazo en la administración de los activos en divisas del Banco Central, en la medida que estas empresas especializadas actúen exclusivamente como "agentes" y no involucren costos ni compromisos de exclusividad para el Instituto Emisor.
- 2.- Facultar a la Gerencia de División Internacional para seleccionar "brokers de depósitos" y firmar convenios con ellos, previo visto bueno de la Fiscalía del Banco Central.
- 3.- Instruir a la Gerencia de División Internacional para que informe semestralmente al Consejo la lista de entidades vigentes y el monto de depósitos realizados utilizando sus servicios de información.
- 4.- Incorporar al Manual de Políticas Vigentes para la Administración de los Activos en Divisas las modificaciones derivadas de este acuerdo. La versión revisada del Manual se acompaña a la presente Acta y forma parte integral de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,20 horas.

  
JORGE MARSHALL RIVERA  
Vicepresidente

  
CARLOS MASSAD ABUD  
Presidente

  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
MARIA ELENA OVALLE MOLINA  
Consejera

  
JORGE CARRASCO VÁSQUEZ  
Ministro de Fe

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

Incl.:



Anexo Acuerdo N° 569-05-961212



GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES  
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACION , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 93

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

**EMPRESA**

**CONCEPTO**

**MONTO**

**PORMENORES**

Asistencia Técnica

US\$ 1.300.000,00

Para pagar a la firma " **Ibérica de Consultores** ", de Argentina, asistencia técnica consistente en el análisis de necesidades y diseño de adaptaciones de los sistemas SAP (Software) de sus propios clientes.

Aportes y Cuotas a Organismos Internacionales

US\$ 1.578.298,00

Para pagar al " **Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América** ", un convenio de inspección fitosanitaria correspondiente a la temporada 1996/1997 de la fruta chilena que es exportada a los mercados norteamericanos.

**TOTAL**

**US\$ 2.878.298,00**  
\*\*\*\*\*

**IGNACIO KLEIN LATORRE**  
**GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR**  
**Y CAMBIOS INTERNACIONALES-SUBROGANTE**

Asistencia Técnica  
AT-2173

US\$1.300.000.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **Iberica de Consultores** ", de Argentina, asistencia técnica consistente en el análisis de necesidades y diseño de adaptaciones de los sistemas SAP ( Software) de sus propios clientes, a razón de US\$ 125,00 por hora de trabajo y un máximo de US\$ 100.000,00 mensuales

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, liquidación de honorarios y horas que deberá remitir el Asesor al cliente respecto de cada proyecto debidamente aprobado, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.97

"VARIOS"

Aportes y cuotas a  
Organismos  
Internacionales.  
VA-937

US\$ 1.578.298,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América, un convenio de inspección fitosanitaria correspondiente a la temporada 1996/1997 de la fruta chilena que es exportada a los mercados norteamericanos, de acuerdo al siguiente cuadro de pagos:

-Carta

<u>Año 1996</u>	<u>US\$</u>
Octubre	120.000,00
Noviembre	120.000,00
Diciembre	120.000,00
<u>Año 1997</u>	<u>US\$</u>
Enero	150.000,00
Febrero	160.000,00
Marzo	150.000,00
Abril	150.000,00
Mayo	150.000,00
Junio	150.000,00
Julio	110.000,00
Agosto	100.000,00
Septiembre	98.298,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.27.27, concepto 021, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios respectiva, copia de esta autorización y factura o recibo de pago correspondiente.

Validez: 30.09.97